



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 20 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/59/478)]

59/135. Difusión de información sobre la descolonización

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización¹,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y otras resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre la descolonización, en particular la resolución 58/110 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2003,

Reconociendo la necesidad de que se apliquen criterios flexibles, prácticos e innovadores en el examen de las opciones de libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos con miras a lograr los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

Reiterando la importancia de la difusión de información como instrumento para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel de la opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios no autónomos para que logren la libre determinación,

Reconociendo la labor que compete a las Potencias administradoras de transmitir información al Secretario General de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente del papel de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/59/23), cap. III.

1. *Aprueba* las actividades de difusión de información sobre la descolonización que realizan el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la descolonización;

2. *Considera importante* seguir tratando de lograr que la información sobre la descolonización tenga la mayor difusión posible, con especial hincapié en las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los territorios no autónomos;

3. *Pide* al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que tengan en cuenta las sugerencias del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de que continúen tomando medidas, por conducto de todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como la Internet, para dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización y, entre otras cosas:

a) Sigam reuniendo, preparando y difundiendo, especialmente en los territorios, material básico sobre las cuestiones relativas a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos;

b) Recaben la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) Mantengan relaciones de trabajo con las organizaciones regionales e intergubernamentales que corresponda, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, celebrando consultas periódicas e intercambiando información con ellas;

d) Alienten la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

e) Informen al Comité Especial de las medidas que adopten en cumplimiento de la presente resolución;

4. *Pide* a todos los Estados, incluidas las Potencias administradoras, que sigan prestando su cooperación en la difusión de la información mencionada en el párrafo 2 *supra*;

5. *Pide* al Comité Especial que vigile la aplicación de la presente resolución y que le presente un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones.

*71° sesión plenaria
10 de diciembre de 2004*